



# GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México  
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130  
Tomo CLXXIII A:2023/001/02

Toluca de Lerdo, Méx., lunes 19 de junio del 2002  
No. 110

## SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL

CONVOCATORIA a las organizaciones obreras y patronales que se indican, para que designen a los miembros de la Asamblea General del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

### SUMARIO:

AVISOS JUDICIALES: 2147, 2140, 2143, 2149, 783-B1, 784-B1, 785-B1, 786-B1, 787-B1, 788-B1, 1182-A1, 1183-A1, 1184-A1, 1185-A1, 1186-A1, 789-B1, 790-B1, 791-B1, 792-B1, 793-B1, 2141, 2142, 2144, 2145 y 2160.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 2146, 2138, 1160-A1, 2139, 2148, 2162, 2153, 2154, 1181-A1 y 2155.

"2002. 600 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DEL REY POETA ACOLMIZTLI NEZAHUALCOYOTL"

## SECCION SEGUNDA

### PODER EJECUTIVO FEDERAL

#### SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL

**CONVOCATORIA a las organizaciones obreras y patronales que se indican, para que designen a los miembros de la Asamblea General del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría del Trabajo y Previsión Social.

CONVOCATORIA A LAS ORGANIZACIONES OBRERAS Y PATRONALES QUE SE INDICAN, PARA QUE DESIGNEN A LOS MIEMBROS DE LA ASAMBLEA GENERAL DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES.

CARLOS MARIA ABASCAL CARRANZA, Secretario del Trabajo y Previsión Social, con fundamento en lo establecido en los artículos 7o. y 8o. de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, así como en las Bases para determinar las Organizaciones Nacionales de Trabajadores y de Patronos que deben intervenir en la designación de los miembros de la Asamblea General del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, convoca a las Organizaciones Nacionales de Trabajadores y Patronos que a continuación se indican, para hacer las designaciones de sus respectivos representantes propietarios y suplentes ante la Asamblea General del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, conforme a los antecedentes y convocatoria siguientes:

**ANTECEDENTES**

1o. De acuerdo con las Bases publicadas en el Diario Oficial de la Federación el día 25 de abril de 1972 y sus reformas publicadas el 11 de abril y 8 de octubre de 1984, y el 17 de abril de 1996, la Secretaría del Trabajo y Previsión Social ha determinado las organizaciones nacionales de trabajadores y de patrones para que intervengan en la designación de los miembros de la Asamblea General del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

2o. El 30 de abril del año en curso se cumple el plazo de seis años establecido por el artículo 7o. de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, y es preciso renovar la Asamblea General del mismo, designando a los miembros que deban integrarla para el próximo período.

3o. La Secretaría del Trabajo y Previsión Social, previo estudio de los antecedentes del caso, mediante la presente publicación, establece la relación de las organizaciones nacionales de trabajadores y de patrones que deben intervenir en los nombramientos de los miembros de la Asamblea General del citado Instituto.

De conformidad con lo anterior, se expide la siguiente:

**CONVOCATORIA**

**PRIMERO.-** Se convoca a las organizaciones denominadas Confederación de Trabajadores de México; Confederación Revolucionaria de Obreros y Campesinos; Confederación Regional Obrera Mexicana; Confederación Obrera Revolucionaria; Sindicato de Trabajadores Ferrocarrileros de la República Mexicana; Sindicato Nacional de Trabajadores del Seguro Social; y Federación de Sindicatos de Empresas de Bienes y Servicios; Confederación de Cámaras Industriales de los Estados Unidos Mexicanos; Confederación de Cámaras Nacionales de Comercio, Servicios y Turismo y, Confederación Patronal de la República Mexicana, para que designen a las personas que fungirán como miembros de la Asamblea General del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, para el período comprendido del 1 de mayo de 2002 al 30 de abril del año 2008.

**SEGUNDO.-** Las organizaciones de trabajadores y de patrones de que se trata, deberán hacer las designaciones de sus respectivos representantes propietarios y suplentes, a más tardar al día siguiente al de la publicación de la presente Convocatoria.

**TERCERO.-** La Secretaría del Trabajo y Previsión Social calificará las designaciones de representantes propuestos y, si no aprobare alguna designación, lo comunicará a la organización correspondiente para que proceda a sustituir a quien no hubiere sido aprobado. La Secretaría actuará de igual forma cuando, con posterioridad al nombramiento, algún representante deje de reunir los requisitos para el ejercicio del cargo.

**CUARTO.-** Si las organizaciones obreras o patronales que menciona el punto Primero de la presente Convocatoria, no hicieron los nombramientos o sustituciones de sus representantes oportunamente, la Secretaría del Trabajo y Previsión Social los designará en su lugar, entre personas que pertenezcan al sector que corresponda.

**QUINTO.-** La Secretaría del Trabajo y Previsión Social notificará oficialmente al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, las designaciones que se hagan en los términos de la presente Convocatoria, a fin de que los miembros designados sean citados para la instalación de la Asamblea General.

Se expide la presente Convocatoria a los diecinueve días del mes de abril de dos mil dos.- El Secretario del Trabajo y Previsión Social, Carlos María Abascal Carranza.- Rúbrica.

(Publicada en el Diario Oficial, Organó del Gobierno Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, el día 22 de abril de 2002):.

---

**AVISOS JUDICIALES**

---

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO  
E D I C T O**

Se hace saber que en los autos del expediente número 175/97, TEODORA GARCIA SOSA, promovió juicio verbal en contra de CALIXTO CRUZ MIRALRIO y codemandado SALOMON GUADARRAMA MARIN, de quien le demanda las siguientes prestaciones: A).- La restitución del inmueble, consistente en una porción de terreno del predio denominado "Domicilio ampliamente conocido" ubicado en Ranchería de Cerro Gordo, al lado poniente del fraccionamiento Avándaro, perteneciente al municipio de Valle de Bravo, México, con una superficie de un mil metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20 m con Salomón Guadarrama Marín, al sur: 20 m con Salomón Guadarrama Marín, al oriente: 50 m, con terreno de Salomón Guadarrama Marín, al oriente: 50 m cuadrados, con el Licenciado Francisco Muñoz Rivera, al poniente: 50 m cuadrados con el Doctor Ricardo Montes Benítez, con todos sus frutos y accesorios. B).- El pago de daños y perjuicios que el demandado me ha ocasionado, con la posesión que indebidamente ostenta sobre el inmueble que se refiere y C).- El pago de gastos y costas judiciales que origine el presente juicio. Por lo que el Juez Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Valle de Bravo, mediante auto de fecha veintitrés de mayo del dos mil dos, ordenó se emplazará a la parte codemandada SALOMON GUADARRAMA MARIN, por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de los hechos de la demanda y que se deberán de publicar por tres veces de ocho en ocho días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro de mayor circulación del lugar donde se haga la citación, haciéndole saber que deberá contestar la demanda entablada en su contra, el día diez de julio del dos mil dos a las diez horas, audiencia a la que se refiere al artículo 650, del Código de Procedimientos Civiles, fijándose además en la puerta del este Juzgado un copia íntegra de la resolución por todo hasta la fecha antes indicada, y si pasado ese término, no comparece por sí o por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles. Valle de Bravo, México, cinco de junio de dos mil dos.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Licenciada María Guadalupe Esquivel Géldis.-Rúbrica.

2147.-10, 20 junio y 2 julio.

---

**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En el expediente número 475/1999, promovido por ARTURO M. GARRIDO SEPTIMO, en contra de HERMELINDA RODRIGUEZ GUTIERREZ Y JOSEFINA RODRIGUEZ GUTIERREZ, se señalan las doce horas del día cuatro de julio de dos mil dos, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate en el presente, respecto del bien inmueble ubicado en M.

Arzate Vilchis casi esquina con Manuel Alas número cuatrocientos uno, en la Colonia Unión, municipio de Toluca, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 13.50 m con terreno que fue vendido al señor Ignacio de la Rosa Lavertiente, al sur: 13.80 m con Angela Sánchez Iturbe, al oriente: 7.00 m con calle M. Arzate Vilchis, al poniente: 8.20 m con Angela Sánchez Iturbe, inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Toluca, México, bajo la partida 1527, del volumen 157, libro primero, sección primera, de fecha diecisiete de diciembre de mil novecientos setenta y seis ordenándose expedir los edictos correspondientes para su publicación por dos veces dentro de siete días en la GACETA DEL GOBIERNO de la entidad, así como en la puerta o tabla de avisos de este Juzgado, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$93,406.50 (NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SEIS PESOS 50/100 M.N.), por lo que, convóquese postores, notifíquese personalmente a la parte demandada, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, en el entendido de que en caso de que la postura sea exhibida en billete de depósito o cheque de caja o certificado, este deberá suscribirse en favor del Poder Judicial del Estado de México. Dado en Toluca, México, a los cinco días del mes de junio de dos mil dos.- Primera Secretaria de Acuerdos, Licenciada Erika Icela Castillo Vega.-Rúbrica.

2140.-10 y 20 junio.

---

**JUZGADO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CHALCO  
E D I C T O**

C. CLAUDIO CABRERA ESTEBAN.

En el expediente número 272/02, se encuentra radicado ante este Juzgado el juicio ordinario civil de divorcio necesario, promovido por ANTOLINA PEREZ ESPINOSA, en contra de CLAUDIO CABRERA ESTEBAN, ignorando su domicilio se le emplaza al demandado por medio de edictos tal y como lo dispone el artículo 194 del Código Procesal Civil, para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación comparezca a contestar la demanda interpuesta en su contra, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo a contestar la demanda y señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la ubicación de este Juzgado, con el apercibimiento de Ley que de no hacerlo se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y las posteriores notificaciones aún las de carácter personal se le realizarán por medio de lista y boletín judicial, debiéndose publicar los edictos en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, y en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, o en Toluca, México, debiéndose publicar los presentes edictos por tres veces de ocho en ocho días, fíjese en la puerta de este Juzgado una copia íntegra del auto admisorio y del presente proveído.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación en esta Ciudad. Dado en Chalco, México, a los cuatro días de junio del dos mil dos.-Doy fe.-C. Secretario de Acuerdos, Lic. Juan Luis Nolasco López.-Rúbrica.

2143.-10, 20 junio y 2 julio.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL-CHIMALHUACAN  
E D I C T O**

En el Juzgado Quinto Civil del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, con residencia en Chimalhuacán, Estado de México, se encuentra radicado en el expediente 173/2002, relativo al juicio ordinario civil usucapición promovido por ARACELI VAZQUEZ OROPEZA en contra de JOSE LOPEZ SANCHEZ, respecto del lote cuarenta y uno, manzana ciento veintitrés, del predio denominado Era Segunda barrio Villa San Agustín Atlapulco en Chimalhuacán, cuyas medidas y colindancias son las siguientes al norte: 9.00 m linda con calle Valladolid, al sur: en 9.00 m linda con Trinidad Pérez Córdova, al oriente: 22.00 m linda con Felipe Arriaga y al poniente: 22.00 m linda con José López Sánchez. Con una superficie total de 198.00 m<sup>2</sup>, por tal motivo por medio del presente se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir de que surta sus efectos la última publicación comparezcan ante este Juzgado a contestar la demanda instaurada en su contra con el apercibimiento que en caso de no hacerlo por sí mismo por apoderado o gestor que pueda representarlo se le tendrá por contestada en sentido negativo la demanda siguiéndose el juicio en rebeldía y las posteriores notificaciones se le harán por lista y boletín judicial.

Para su publicación por tres veces consecutivas de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en el periódico de mayor circulación en este municipio. Chimalhuacán, México a dos de mayo del año dos mil dos.-Doy fe.-C. Secretario de Acuerdos, Lic. Ma. Dolores Abundes Granados.-Rúbrica.

2149.-10, 20 junio y 2 julio.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

DAVID ORTIZ URSULO.

Por medio del presente se le hace saber que: ROSALINA ESCOTO PEÑAROJA, le demanda en el expediente número 2551/90, relativo al juicio escrito, respecto del lote de terreno ubicado en calle 12, número 35, colonia Porvenir, sección Juárez de Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: 17.00 m con lote 2, al sur: 17.00 m con calle Itzacchuatl, al oriente: 10.00 m con lote 34, al poniente: 10.00 m con calle 12, antes 6. Con una superficie de 170.00 m<sup>2</sup>. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibido que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le apercibe para que señale domicilio dentro de esta Ciudad ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por boletín judicial.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO, que se edita en la Ciudad de Toluca, México y en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad. Dados en Ciudad Nezahualcóyotl, a los tres días del mes de junio del año dos mil dos.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Rubén Hernández Enríquez.-Rúbrica.

783-B1.-10, 20 junio y 2 julio.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

ELOISA VIEYRA RANGEL.

GUADALUPE PINTOR RUEDA, en el expediente número 662/01, que se tramita en este Juzgado demanda la usucapición, respecto del lote de terreno número 14, de la manzana 75, sección primera, colonia Estado de México, Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 21.50 m con lote 13, al sur: 21.50 m con lote 15, al oriente: 10.00 m con calle siete, al poniente: 10.00 m con lote diecisiete, con una superficie total de 215.00 m<sup>2</sup>. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días siguientes al día en que surta efectos la última publicación de este edicto comparezcan a juicio, por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo con el apercibimiento que en caso de no hacerlo el juicio se seguirá en rebeldía, quedando en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado y se le previene para que señale domicilio en esta Ciudad, ya que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán por los estrados de este Juzgado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO, del Estado de México y en otro de mayor circulación de esta Ciudad, que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los tres días del mes de mayo del año dos mil dos.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil, Lic. Francisco Javier Reyes Sánchez.-Rúbrica.

784-B1.-10, 20 junio y 2 julio.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

ELOISA VIEYRA RANGEL.

ROBERTO PINTOR BAUTISTA, en el expediente número 702/01, que se tramita en este Juzgado demanda la usucapición, respecto del lote de terreno número 14, de la manzana 75, sección primera, colonia Estado de México, Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 21.50 m con lote 13, al sur: 21.50 m con lote 15, al oriente: 10.00 m con calle siete, al poniente: 10.00 m con lote diecisiete, con una superficie total de 215.00 m<sup>2</sup>. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días siguientes al día en que surta efectos la última publicación de este edicto comparezcan a juicio, por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo el juicio se seguirá en rebeldía, quedando en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado y se le previene para que señale domicilio en esta Ciudad, ya que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán por los estrados de este Juzgado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO, del Estado de México y en otro de mayor circulación de esta Ciudad, que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los tres días del mes de mayo del año dos mil dos.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil, Lic. Francisco Javier Reyes Sánchez.-Rúbrica.

785-B1.-10, 20 junio y 2 julio.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

FIDEICOMISO IRREVOCABLE TRASLATIVO DE PROPIEDAD EN EL QUE SON FIDEICOMITENTES LA SUCESION TESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR JESUS VALDES ZEPEDA REPRESENTADA POR SU UNICA Y UNIVERSAL HEREDERA Y ALBACEA LA SEÑORA CONSUELO CASTAÑEDA CALDERON VIUDA DE VALDES, QUIEN A SU VEZ COMPARACE REPRESENTADA POR SU APODERADO LICENCIADO ROBERTO VALDES CASTAÑEDA.

FIDUCIARIA: FINANCIERA DEL NORTE, S.A.

FIDEICOMISARIO: INSTITUTO DE ACCION URBANA E INTEGRACION SOCIAL, ORGANISMO DESCENTRALIZADO DEPENDIENTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO. Por este conducto se les hace saber que JOSE ERNESTO ALAMOS CORREA, les demanda en el expediente número 209/2002 relativo al juicio ordinario civil, usucapión, respecto del lote de terreno 3, de la manzana 14, colonia El Sol, municipio de Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.75 m con lote 2, al sur: 20.75 m con lote 4, al oriente: 10.00 m con lote 18, al poniente: 10.00 m con calle 14. Con una superficie aproximada de 207.00 m<sup>2</sup>. Ignorándose su domicilio se les emplaza para que dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezcan por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibidos que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se les apercibe para que señalen domicilio dentro de la circunscripción convencional de este Juzgado, ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se les harán por boletín judicial.-Doy fe.- Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la Ciudad de Toluca, México, y en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad, dados en Ciudad Nezahualcóyotl a los tres días del mes de junio del dos mil dos.-Doy fe.-C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Rubén Hernández Enríquez.-Rúbrica.

786-B1.-10, 20 junio y 2 julio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

DEMANDADO: TOMAS ROMERO RANGEL.  
EXPEDIENTE NUMERO: 11/2002.

JOSEFINA TORRES ALVAREZ, le demanda en la vía ordinaria civil la usucapión, respecto del lote de terreno número 4, de la manzana 56, de la manzana 111, de la colonia Estado de México de esta Ciudad de Nezahualcóyotl, Estado de México, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 21.50 m con lote 3, sur: 21.50 m con lote 5, al oriente: 10.00 m con calle 29, al poniente: 10.00 m con lote 27. Con una superficie total de 215.00 (doscientos quince metros cuadrados). Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente en que surta sus efectos la última publicación comparezca a contestar la demanda que hacen en su contra y señale domicilio dentro de esta Ciudad para oír y recibir notificaciones con el apercibimiento que de no hacerlo y al pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo a juicio, el presente se seguirá en su rebeldía, se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y las subsecuentes notificaciones serán personales se le harán por boletín y lista judicial en los estrados de este H. Juzgado, en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México, quedan a su disposición en la Secretaría copias de la demanda.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en la Ciudad de Toluca, México y en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad, se expide en Ciudad Nezahualcóyotl, México a los dos días del mes de abril del año dos mil dos.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Refugio Ortiz Prieto.-Rúbrica.  
787-B1.-10, 20 junio y 2 julio

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

EXP. No. 958/2001.  
DEMANDADO: JUAN MARQUEZ REYES.  
JUICIO: ORDINARIO CIVIL SOBRE USUCAPION.

EUGENIO ALBERTO MARQUEZ DIAZ, le demanda en la vía ordinaria civil la usucapión, respecto del lote número 19, manzana 27, de la Colonia Mexicana, en esta Ciudad, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 16.00 m con lote 19, al sur: 16.00 m con lote 16, al oriente: 11.00 m con calle 22, al poniente: 10.00 m con lote 7. Con una superficie total de 202.80 m<sup>2</sup>. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente en que surta sus efectos la última publicación ordenada, comparezca a contestar la demanda y señale domicilio dentro de esta Ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo y pasado el término, no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo a juicio, el presente se seguirá en su rebeldía, teniéndole por contestada la demanda en sentido negativo y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista y boletín judicial, en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado, las copias simples de la demanda.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en la Ciudad de Toluca, México y en otro de mayor circulación de esta Ciudad, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, a los doce días del mes de abril del año dos mil dos.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Martiniano Garduño Pérez.-Rúbrica.  
788-B1.-10, 20 junio y 2 julio.

**JUZGADO TRIGESIMO TERCERO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO 571/2000.  
SECRETARIA "B".

Que en los autos del juicio especial hipotecario, promovido por BANCO INVERLAT, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO INVERLAT en contra de JUAN ANTONIO MEDINA SANCHEZ, la C. juez dictó un auto de fecha veintuno de mayo del año dos mil dos, que en su parte conducente dice:

...Y en ejecución de sentencia se ordena sacar a remate en pública subasta el inmueble ubicado en departamento número treinta y cinco del condominio ubicado en el lote número veintiocho, de la manzana dos, en la Colonia Llano de los Bées, en el municipio de Ecatepec de Morelos, en el Estado de México con las medidas y colindancias especificadas en autos, y para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, se señalan las diez horas del día dos de julio del año en curso, ...será postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$ 140,000.00 M.N. (CIENTO CUARENTA MIL

PESOS 00/100 M.N.), precio de avalúo y toda vez que el inmueble a rematar se encuentra fuera de la jurisdicción de este tribunal.

NOTA: debiéndose convocar postores mediante la publicación de edictos por dos veces debiendo mediar entre una publicación y otra siete días hábiles y entre la última publicación y la fecha del remate igual plazo, en el periódico El Diario de México, en los tableros de aviso de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal y los estrados de este juzgado, asimismo como el inmueble a rematar se encuentra fuera de la jurisdicción de este tribunal, ordene la publicación de edictos para convocar postores, publicación que deberá realizarse en la Gaceta Oficial del Estado, en los tableros de avisos de la oficina de recaudación de rentas y en los estrados. México, D.F., a 28 de mayo del 2002.-La C. Secretaria de Acuerdos "B", Lic. Flavia Lucía Meixueiro Reyes Spindola.-Rúbrica.

1162-A1.-10 y 20 junio.

**JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por MULTIBANCO MERCANTIL, PROBURSA, S.A. en contra de JUAN CARLOS SANCHEZ COLIN Y OTRO, expediente número 817/94, de la Secretaría "A", la C. Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Federal, señaló las trece horas del día dos de julio del año dos mil dos, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda del inmueble ubicado en San Bernardo número 38-B, Lt-19, Mz-1, fraccionamiento La Condesa, municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México con la superficie medidas y colindancias que obra en autos, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$393,000.00 (TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.), precio del avalúo más alto en beneficio de la demandada y siendo postura legal aquella que cubra las dos terceras partes de dicha suma.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, en los estrados del Juzgado en la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal y en el periódico "El Universal".-México, D.F., a 27 de mayo del 2002.-Atentamente.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Yolanda Velázquez Ramírez.-Rúbrica.

1163-A1.-10 y 20 junio.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLAN  
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 303/2001, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por VERONICA VALADEZ ZAVALA, en contra de MARIO GUILLERMO VILLASEÑOR RODRIGUEZ, se han señalado las nueve horas con treinta minutos del día veintiocho de junio del año en curso, para que tenga verificativo la tercera almoneda de remate del bien inmueble embargado en el dicho juicio, consistente en el vehículo de la marca Volkswagen, tipo Golf, modelo 1993, cuatro puertas, color blanco con número de serie 1HPM909986, motor número ACC022303, con un valor asignado por la perito nombrada en autos de \$74,200.00 (SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), con la deducción del diez por ciento sobre el precio fijado en la segunda almoneda, ascendiendo a la cantidad en que deberá rematarse en la tercera almoneda a la suma de \$60,102.00 (SESENTA MIL CIENTO DOS PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes, para lo que se convoca postores.

Debiéndose anunciar para su venta por una sola vez, en la GACETA DEL GOBIERNO y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, así como en la tabla de avisos de este Juzgado. Pronunciado en Cuautitlán, Estado de México, el cinco de junio del dos mil dos.-Doy fe.-Primer Secretario Judicial, Lic. Astrid Lorena Aviléz Villena.-Rúbrica.

1164-A1.-10 junio.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR  
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI  
E D I C T O**

POSIBLES HEREDEROS.

JUANA MARTINEZ HERNANDEZ Y ANGEL MARTINEZ REBOLLAR, denuncian la sucesión intestamentaria a bienes de JOSEFA MARTINEZ HERNANDEZ, llamando a los que se crean con igual o mejor derecho a heredar, el Ciudadano Juez dictó un acuerdo en el expediente número 07/2002, que en lo conducente dice: Cuautitlán Izcalli, Estado de México, veintidós de mayo del año dos mil dos. Vista la cuenta que antecede, con el estado procesal que guardan los presentes autos y tomando en consideración que se ordenó dictar la resolución que en derecho proceda, con fundamento en los artículos 154 y 155 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se deja sin efecto legal alguno la citación para sentencia, en virtud de que la presente sucesión la denuncian colaterales, con fundamento en lo establecido por el artículo 957 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México, se manda fijar en los sitios públicos del lugar del juicio correspondiente, en la Presidencia Municipal de Cuautitlán Izcalli, y origen de la finada, anunciando su muerte sin testar, los nombres y grado de parentesco de los que reclamen la herencia, llamando a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezca al Juzgado dentro de los cuarenta días. Además se manda publicar edictos que se insertará además dos veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de circulación en el último domicilio de la autora de la herencia. Notifíquese personalmente. Así lo acordó y firma el Juez del conocimiento Licenciado Adelaido Natividad Díaz Castrejón, que actúa en forma legal con Secretario de Acuerdos.-Dos firmas ilegibles.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Guillermo Pineda Vázquez.-Rúbrica.

1165-A1.-10 y 19 junio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
E D I C T O**

En los autos del expediente marcado con el número 378/98, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por EDGAR LONGINOS SANDOVAL CAZARES, en su carácter de endosatario en procuración de MIGUEL TELLEZ LUCIO en contra de RITA MARIA GONZALEZ ORNELAS Y JOSE MARGARITO ORNELAS. Tramitado en el Juzgado Primero de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México, el Juez del conocimiento señaló las trece horas del día catorce de junio del año en curso, para que tenga verificativo la sexta almoneda de remate, del bien inmueble objeto del juicio, ubicado en calle Marcelino Martínez hoy calle Juárez, de la Colonia Margarito F. Ayala, localidad de Santo Tomás Chiconauhtla, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al noreste, 18.00 m con propiedad privada; al sureste, 14.96 m con calle Juárez, al noroeste, 17.38 m con propiedad privada; y al suroeste, 10.36 m con propiedad privada número cinco y en 16.06 m con solar y cuenta con una superficie total de 346.24 metros cuadrados, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$96,839.46 (NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 45/100 M.N.), precio de avalúo que fue fijado a dicho bien, convóquense postores por medio de edictos que deberán publicarse por una

sola vez en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos o puerta del Juzgado, sin que en ningún caso medien menos de siete días entre la publicación del edicto y la almoneda.-Doy fe.-Ecatepec de Morelos, tres de junio del año dos mil dos.-Secretario, Lic. Yolanda Moreno Rodríguez.-Rúbrica.

1166-A1.-10 junio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

DEMANDADO: TOMAS GALVAN CASTRO.

EXPEDIENTE: 162/2002.

BOLIVIA AVALOS GUTIERREZ, le demanda en la vía ordinaria civil la usucapión, respecto del lote de terreno número 15, de la manzana 51, actualmente calle Cordobanes, número 145, Colonia Metropolitana, Primera Sección, en Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 16.82 metros con lote 16, al sur 16.82 metros con lote 14, al oriente: 8.00 metros con lote 42, al poniente: 8.00 metros con calle Cordobanes, con una superficie total de: 134.56 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta sus efectos la última publicación comparezca a contestar la demanda que hacen en su contra y señale domicilio dentro de esta ciudad para dar y recibir notificaciones con el apercibimiento que de no hacerlo y si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo a juicio, el presente se seguirá en su rebeldía se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y las subsecuentes notificaciones aún las personales se le harán por Boletín y Lista Judicial en los Estrados de este H. Juzgado, en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México, quedan a su disposición en la Secretaría copias de la demanda.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en el periódico de mayor circulación de esta ciudad, se expide en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los veinticuatro días del mes de abril del año dos mil dos.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Martiniano Garduño Pérez.-Rúbrica.

789-B1.-10, 20 junio y 2 julio.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
E D I C T O**

FIDENCIO DE JESUS PEREZ VASQUEZ.  
EMPLAZAMIENTO.

Se hace de su conocimiento que RUBEN ALCOCER GARCIA, promueve por su propio derecho ante el Juzgado Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, relativo al Juicio Ordinario Civil, "usucapión", promovido por RUBEN ALCOCER GARCIA, en contra de FIDENCIO DE JESUS PEREZ VASQUEZ Y OTRO, en el expediente número 128/2002-2, respecto del inmueble ubicado en respecto del lote de terreno número uno, de la manzana 8, ubicada en la calle Lázaro Cárdenas S/N, de la Colonia Sagitario I, del Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias, al norte: en 7.00 m linda con calle Lázaro Cárdenas, al sur: en 7.00 m linda con lote 36, al oriente: en 17.50 m colindando con lote 2, y al poniente: en 17.50 m colindando con calle Cerro del Picacho, con una superficie total de: 122.50 metros cuadrados, haciéndose saber a FIDENCIO DE JESUS PEREZ VASQUEZ, que debe de presentarse a este Juzgado en el término de treinta días, contados a partir del siguiente día en que surta efectos la última publicación de los edictos

mencionados. Si pasado ese término no comparece por sí, por apoderado legal o por gestor, se seguirá el Juicio en su rebeldía; debiendo señalar domicilio dentro de la población en que se ubica este Juzgado y en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán en términos de los artículos 184, 185 y 195 del Código en cita.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y un periódico de mayor circulación de esta Ciudad y hágase las citaciones de estos en la tabla del Juzgado, dado en Ecatepec de Morelos, Estado de México, treinta de mayo del año dos mil dos.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Héctor Manuel Serrano Sánchez.-Rúbrica.

790-B1.-10, 20 junio y 2 julio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

DEMANDADA: MARIA EUGENIA NAVA JUAREZ.

EXPEDIENTE: 452/2000.

J. HUMBERTO GONZALEZ SOTO, en contra de MARIA EUGENIA NAVA JUAREZ, del expediente 452/2000, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, y que corresponde al inmueble ubicado en calle Poniente 12, número 277, lote 20, manzana 178, en la Colonia Ampliación La Perla, en el Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: al norte en 15.00 metros y linda con lote 21; al sur en 15.00 metros y linda con lote 19; al oriente en 8.00 metros y linda con lote 15; al oriente en 8.00 metros y linda con calle Poniente 102; con una superficie total de 120.00 metros cuadrados, y para que tenga verificativo la quinta almoneda de remate del bien inmueble embargado en el presente juicio, se señalan las trece horas del día primero de julio del año dos mil dos, debiéndose convocar postores, mediante la publicación por una sola vez dentro de siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, tabla de avisos de este Juzgado, y oficina del Registro Público de la Propiedad de esta Ciudad, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$302,370.58 (TRESCIENTOS DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA PESOS 58/100 M.N.), precio que resulta de la deducción del diez por ciento de la cantidad de \$335,967.31 (TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 31/100 M.N.).- Se expide en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los tres días del mes de junio del año dos mil dos.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Martiniano Garduño Pérez.-Rúbrica.

791-B1.-10 junio.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

ANTONIO GARCIA LINARES.

JOSE MARIA VARGAS GARCIA, por su propio derecho, en el expediente número 331/02, que se tramita en este Juzgado le demanda la usucapión, respecto del lote de terreno número 30, manzana 59, de la Colonia Tamaulipas, Sección Virgenitas, Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 7.00 metros con lote 16; al sur: 7.00 metros con calle; al oriente: 18.00 metros con lote 29 y al poniente: 18.00 metros con lote 31; con una superficie total de: 126.00 metros cuadrados. Ignorándose el domicilio de la parte demandada, se le emplaza para que dentro del término de treinta días siguientes en que surta efectos la última publicación de este edicto, conteste la demanda instaurada en su contra, con

el apercibimiento legal que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, dentro del término indicado se seguirá el juicio en su rebeldía, y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán conforme a las reglas para las no personales. Fijese en la tabla de avisos copia íntegra del presente proveído durante el tiempo que dure el emplazamiento; queda a disposición de la parte demandada en la Secretaría de este Juzgado, las copias simples de traslado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días, en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México y en otro periódico de circulación en esta población, en la inteligencia de que este último deberá satisfacer como requisitos "edición diaria y circulación dentro de un amplio territorio". Se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los veintiocho días del mes de mayo del año dos mil dos.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarte Civil de Nezahualcóyotl, México, Lic. Jesús Juan Flores.-Rúbrica.

792-B1-10, 20 junio y 2 junio.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O

REMATE EN TERCERA ALMONEDA.

En el expediente marcado con el número 577/97-1, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre pago de daños y perjuicios, promovido por CANDELARIA MAXIMO PEREZ, en su carácter de apoderada legal de LAUREANO DE JERONIMO ALFONSO en contra de GILBERTO CONRADO PEREZ PONCE, por auto dictado en la segunda almoneda de remate de fecha veinte de mayo del año en curso, se señalaron las nueve horas con treinta minutos del día veinticuatro de junio del presente año, para que tenga verificativo la tercera almoneda de remate del bien inmueble embargado y ubicado en Andador Bernardino Juárez, edificio 17 "A", interior 2, de la manzana "A", de la Unidad Habitacional Guelatao de Juárez I, Delegación Iztapalapa en México, Distrito Federal, también conocido como Unidad Habitacional "Guelatao de Juárez I", Edificio 17, manzana "A", Departamento 2, con las siguientes medidas y colindancias; al noreste: 7.355 con Depto. uno del Edif. 18; al sureste: 9.782 en dos tramos 6.10 y 3.682 con área verde colindante al andador sin nombre, ambos tramos; al suroeste: 7.355 en tres tramos 0.377, 4.108 y 2.87 con área verde, con Depto. 1 del Edif. 17 con cubo de escaleras; al noroeste: 9.782 en dos tramos 1.187 y 8.595 con pasillo de acceso a la vivienda, con área verde, andador Bernardino Juárez. Nivel inferior, con cimentación. Nivel superior, con Depto. 4 del propio Edif. con superficie de: 67.152 metros cuadrados. Por lo que por medio de este edicto, se convocan postores para el remate, sirviendo de base para el mismo la cantidad de \$169,638.30 (CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 30/100 M.N.), cantidad que resulta una vez realizada la segunda deducción del diez por ciento al precio de avalúo fijado en autos.

Publíquese por una sola vez en el periódico GACETA DEL GOBIERNO, así mismo en la tabla de avisos o puerta del Juzgado, no debiendo mediar menos de siete días entre la fecha de la publicación y la audiencia de remate; se expide en Nezahualcóyotl, México, a los treinta días del mes de mayo del año dos mil dos.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Ana Bertha Varela Córdova.-Rúbrica.

793-B1-10 junio.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TENANCINGO  
E D I C T O

MARTHA CHAVEZ AYALA, por su propio derecho, en el expediente número 445/02 que se tramita en el Juzgado Civil de Primera Instancia de Tenancingo, Estado de México, promueve Diligencias de Información de Dominio, cuyo fin es acreditar la posesión que dice tener, respecto de un inmueble o terreno sin construcción, ubicado sobre la Privada de Independencia, número 42, sobre la servidumbre de paso del mismo número (al fondo), en el Barrio de San Pedro, en la Cabecera Municipal de Ixtapan de la Sal, México, el cual mide y tiene por linderos: 20.00 metros con propiedad del Doctor Alfredo García; al sur: 10.25 metros con propiedad del señor Inocente Fuentes Najera; al oriente: 18.25 metros con servidumbre de paso y acceso al inmueble y al poniente: 18.05 metros con propiedad del señor Celso Najera Sánchez, con una superficie aproximada de 350.88 metros cuadrados.

Por lo que el Juez del Conocimiento dio entrada a su promoción ordenándose la expedición de los edictos respectivos para su publicación de tres veces de tres en tres días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación en esta ciudad, debiéndose fijar además un ejemplar de la solicitud en el predio motivo de las presente diligencias, para que quien se sienta con igual o mejor derecho lo deduzca en términos de ley.-Doy fe.-Tenancingo, Estado de México, junio tres del año dos mil dos.-Tercer Secretario de Acuerdos, Lic. Félix Ignacio Bernal Martínez.-Rúbrica.

2141-10, 13 y 18 junio.

JUZGADO NOVENO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O

En los autos del expediente número: 160/01, relativo al Juicio Ordinario Mercantil, promovido por el LIC. MARIO ESPINOSA ESPINOSA, apoderado legal de BANCOMER, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO, en contra de MARIANO ALEJANDRO ALVAREZ VILCHIS, el Juez de los Autos, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1070 del Código de Comercio y 194 del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la legislación mercantil y toda vez que se ignora el domicilio del demandado MARIANO ALEJANDRO ALVAREZ VILCHIS, emitió un auto en el que ordena se le haga saber que existe una demanda en su contra, en donde se reclaman las siguientes prestaciones: A) El pago de la cantidad de \$1'165,190.87 (UN MILLON CIENTO SESENTA Y CINCO MIL CIENTO NOVENTA PESOS 87/100 M.N.), a la fecha de la certificación que se acompaña de veinticinco de enero del año dos mil uno, más el capital que se ejerza hasta la terminación del juicio y que será debidamente cuantificado en ejecución de sentencia, por concepto de capital insoluto; B) \$500,000.00 (NOVENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), por concepto de capital inicial dispuesto por los acreditados a la firma de contrato de apertura de crédito simple e hipotecario, según se advierte de la cláusula SEGUNDA de dicho acuerdo de voluntades; II.- El pago de cantidad que se llegue a cuantificar en ejecución de sentencia respecto de las disposiciones mensuales ejercidas por los acreditados a partir de su incumplimiento; que consta en el contrato base de la acción, una vez que haya sido condenado en sentencia firme a esta prestación; a partir de su incumplimiento que se acredita en términos de una certificación; B) El pago de cantidad que se llegue a cuantificar en ejecución de sentencia, por concepto de pagos adicionales vencidos y no pagados en términos del convenio por el contrato base de la acción por ambas partes de la CLÁUSULA SEXTA; C) El pago de la cantidad que se llegue a cuantificar en ejecución de sentencia, por concepto de intereses ordinarios vencidos y no pagados,



computados a partir de la fecha en que se dejó de dar cumplimiento al contrato de apertura de crédito simple e hipotecario; D) El pago de la cantidad que se llegue a cuantificar en ejecución de sentencia, por concepto de intereses moratorios devengados, respecto de los pagos vencidos, y no pagados, y desde la fecha en que se dejó de dar cumplimiento al contrato de apertura de crédito simple e hipotecario hasta el día que se de cumplimiento total de dicho crédito, según lo convenido en la cláusula NOVENA del contrato fundatorio de la acción, a partir de su incumplimiento que se acredita en términos de la certificación contable; E) El pago de la cantidad que se llegue a cuantificar en ejecución de sentencia, por concepto de la prima del seguro pagado por mi representada, más los intereses respectivos, en términos de lo convenido en la cláusula DECIMA SEGUNDA, numeral DOCE del contrato de marras; más las que se sigan cubriendo y sus intereses hasta la total solución del presente litigio. F) El pago de los gastos y costas que origine el presente litis, de conformidad con lo convenido por las partes, en la cláusula DECIMA CUARTA del contrato de apertura de crédito simple e hipotecario.

Emplazamiento que se hace por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivos en el periódico oficial, GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en otro de mayor circulación de esta ciudad y en la tabla de avisos de este juzgado, haciéndole saber a la parte demandada que deberá de presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir de que surta efectos la última publicación a dar contestación a la demanda entablada en su contra, con el apercibimiento legal que para el caso de no comparecer por sí o por apoderado dentro del término señalado, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos del artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado de México, aplicado supletoriamente a la legislación mercantil. Fijese en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo del emplazamiento. Dado en el Juzgado Noveno Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial de Toluca, México, a los treinta días del mes de abril del año dos mil dos.-Doy fe.-Segundo Secretario, Lic. Amada Díaz Atenógenes.-Rúbrica.

2142.-10, 11 y 12 junio.

**JUZGADO NOVENO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En los autos del expediente número: 25/01, relativo al Juicio Jurisdicción Voluntaria (notificación judicial), promovido por FIANZAS MONTERREY AETNA, S.A., el Juez de los Autos, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles y toda vez que se ignora el domicilio de los señores RAUL OLIVERA MONTES DE OCA Y MARIA ESTHER LARA FARFAN, emitió un auto en el que ordena se le haga saber que existe una demanda en su contra, en donde se reclaman las siguientes prestaciones:

i) Carta de mi representada Fianzas Monterrey Aetna, S.A., Grupo Financiero Bancomer, de fecha 21 de noviembre del 2000, dirigida al fideicomitente (s) RAUL OLIVERA MONTES DE OCA Y MARIA ESTHER LARA FARFAN por medio de la que se le informa que ha incumplido en el pago de las cantidades que se desglosan en el estado de adeudo que posteriormente se describe cuyo importe asciende a la cantidad de \$7,816.07 (SIETE MIL OCHOCIENTOS DIECISEIS PESOS 07/100 M.N.), así mismo en la documental escrita se le requiere a la fideicomitente para que en un plazo de cinco días hábiles contados, a partir de la notificación, acredite fehacientemente ante mi representada que ha cumplido cabalmente con las obligaciones contraídas a favor de BANCOMER, S.A., en el

entendido de que para el caso de no hacerlo deberá entregar la posesión del inmueble, objeto del contrato de fideicomiso irrevocable a BANCOMER, S.A.

ii) Carta dirigida por BANCOMER, S.A., a mi representada FIANZAS MONTERREY AETNA, S.A., GRUPO FINANCIERO BANCOMER, de fecha 21 de noviembre del 2000, por medio de la cual solicita a la institución de Crédito que representamos, que inicie el procedimiento convencional de enajenación y se notifique al fideicomitente el incumplimiento de sus obligaciones, así como el término de cinco días hábiles con que cuenta el fideicomitente para acreditar de manera fehaciente el pago total de la cantidad que se enuncie en el punto uno que antecede, y para el caso de no acreditar el cumplimiento de sus obligaciones se le tendrá por perdido su derecho a la posesión y al uso del inmueble objeto del contrato de fideicomiso irrevocable que en originales exhibe el presente escrito.

iii).- Estado de adeudo para esquema pagos mínimos de renta hipotecaria que anexa BANCOMER, S.A. a la carta descrita en el punto ii), que antecede y que se especifican los adeudos de la FIDEICOMITENTE, los cuales ascienden a la cantidad de \$7,816.07 (SIETE MIL OCHOCIENTOS DIECISEIS PESOS 07/100 M.N.).

Emplazamiento que se hace por medio de edictos que se publicarán por tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en otro de mayor circulación de esta ciudad y en la tabla de avisos de este juzgado, haciéndole saber a la parte demandada que deberá de presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir de que surta efectos la última publicación a dar contestación a la demanda entablada en su contra, con el apercibimiento legal que para el caso de no comparecer por sí o por apoderado dentro del término señalado, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado de México. Dado en el Juzgado Noveno Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial de Toluca, México, a los cinco días del mes de junio del año dos mil dos.-Doy fe.-Primer Secretario, Lic. Alejandra Jurado Jiménez.-Rúbrica.

2144.-10, 20 junio y 2 julio.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE CUANTIA MENOR  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

Juzgado Tercero Civil de Cuantía Menor de Toluca, México, en el expediente número 635/2000, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por JUAN ANTONIO DOTTOR ROJAS, en contra de ALBERTO GUTIERREZ MAYA, el Juez del Conocimiento ordenó anunciar a las diez horas del día veintiséis de junio de dos mil dos, en primera almoneda de remate en venta pública de los bienes embargados consistente en un televisor marca J.V.C. de veinte pulgadas, a color, caja de mueble en color negro, modelo C.20710, serie 06217539, con control remoto; una computadora marca N.C.R. corporation y que consta de: un monitor modelo MBH 2335, serie 19186941, mueble color blanco, un CPU, marca NCR, modelo 0203, serie 17-21 883357 y un teclado marca y modelo Gateway 2000, modelo 2198003-XX-XXX, serie 7000393, en la cantidad de \$2,000.00 (DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), fijada por los peritos de ambas partes, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad, convocándose a postores, ordenando las publicaciones en la GACETA DEL GOBIERNO y en la puerta del Juzgado por tres veces dentro de tres días, debiendo mediar un plazo no menor de siete días entre la fijación del último edicto y la fecha de la almoneda. Dado en la Ciudad de Toluca, México, cinco de junio de dos mil dos.-Doy fe.-Secretario, Lic. Antonio Flores Angeles.-Rúbrica.

2145.-10, 11 y 12 junio.

**JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 201/2002.

C. JOSE LUIS VERGARA VILLALPANDO.

ARELI MORALES DIAZ, interpuso en su contra demanda de Divorcio Necesario, en la que le reclama las siguientes prestaciones: a) La disolución del vínculo matrimonial que los une, con fundamento en la causal prevista por la fracción XVIII del artículo 253 del Código Civil Vigente; b).- La disolución y liquidación de la Sociedad Conyugal que tienen celebrada; c).- El pago de gastos y costas judiciales, que genere el presente juicio. Y por ignorarse su domicilio se le emplaza por medio del presente, haciendo de su conocimiento que deberá comparecer a este Juzgado dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, dando contestación a la demanda Instaurada en su contra, apercibiéndole que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía y se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y las subsecuentes notificaciones se le harán conforme a la regla de las no personales; debiéndose fijar una copia íntegra del presente proveído en la puerta del Juzgado por todo el tiempo del emplazamiento.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en el periódico "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado y en otro de mayor circulación. Dada en Nezahualcóyotl, Estado de México, a los veintinueve días del mes de mayo del año dos mil dos.-La Primera Secretaria de Acuerdos, Lic. Olivia Leonor Moreno Rosales.-Rúbrica.

2150.-10, 20 junio y 2 julio.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y  
GENERALES**

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

Exp. 4070/2002, CIRILA ENEDINA SANCHEZ PEDRAZA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Ex-Rancho Independencia, San Mateo Otzacatipan, Municipio de Toluca, Distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 54.66 m y colinda con Ricardo Abel Sánchez Arellano, al sur: 54.66 m y colinda con camino sin nombre, al oriente: 22.50 m y colinda con María Teresa Sánchez Pedraza, al poniente: 22.50 m y colinda con Amalio Martínez Sánchez. Superficie aproximada de: 1,229.85 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, Méx., a 3 de junio de 2002.-C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

2148.-10, 13 y 18 junio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE JILOTEPEC  
E D I C T O S**

Exp. 420/137/02, ADOLFO SERRANO CRUZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en domicilio conocido Loma Alta, municipio de Villa del Carbón,

distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: 27.75 m con Tomás Serrano; al sur: 2 líneas de 51.00 y 24.00 m con Rafael Serrano; al oriente: 3 líneas de 35.35, 30.60 y 91.90 m con Cirilo Serrano; al poniente: 133.85 m con camino. Superficie de 7,395.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Jilotepec, México, a 5 de junio del 2002.-C. Registrador, Lic. Andrés Alejandro Gómez Lugo.-Rúbrica.

2138.-10, 13 y 18 junio.

Exp. 417/136/02, JOSE ARMANDO HERRERA IZAGUIRRE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Lorenzo Nenamicoyan, distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: 56.00 m con Florencia Rebollar Anaya; al sur: 101.00 m con carretera; al oriente: 91.60 m con Santos Rebollar Pérez y Frumencio Rebollar Pérez. Superficie de 2,904.84 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Jilotepec, México, a 4 de junio del 2002.-C. Registrador, Lic. Andrés Alejandro Gómez Lugo.-Rúbrica.

2138.-10, 13 y 18 junio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE CUAUTITLAN  
E D I C T O**

Exp. 5749/262/02, CATALINA GARCILAZO MENDOZA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Av. del Lago No. 26, Bo. Analco, (también conocido como Bo. Anal), municipio de Teoloyucan, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 12.00 m con José Isías Javier, al sur: 12.00 m con Florencio Mondragón Ruiz, al oriente: 12.00 m con Av. del Lago, al poniente: 12.00 m con Pompeyo Campa Quintana. Superficie aproximada de 144.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 04 de junio de 2002.-C. Registrador, Lic. Teresa Peña Gaspar.-Rúbrica.

1160-A1.-10, 13 y 18 junio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

Exp. 3144/2002, EUSEBIO RETAMA CANARIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en frente a la Escuela Secundaria (antes Campo Deportivo), en el poblado de Santa Ma. del Monte, municipio de Zinacantepec, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 7.60 m en una línea con la Sra. Irene Ladrillero Poblano, Vda. de Retama, al sur: 7.60 m en una línea con calle de terracería S/N, al oriente: 7.00 m en una línea con la escuela secundaria (antes campo deportivo), al poniente: 7.00 m en una línea con el Sr. Viktorino Soto Retama. Superficie aproximada de: 53.20 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-  
Toluca, México, a 08 de mayo de 2002.-C. Registrador, Lic. Jesús  
Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

2139.-10, 13 y 18 junio.

**NOTARIA PUBLICA No. 115 DEL ESTADO DE MEXICO**

**AMECAMECA, MEXICO**

**AVISO NOTARIAL**

AL CALCE UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LIC. JESUS CORDOVA GALVEZ, NOTARIO PUBLICO 115 DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN EL ESTADO DE MEXICO Y DEL PATRIMONIO INMUEBLE FEDERAL.

POR ESCRITURA NUMERO SEIS MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO, DE FECHA DOS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOS, ANTE MI LOS SEÑORES JUAN MANUEL TORRES MONTALVO, EDUARDO TORRES MONTALVO, MARIA DE JESUS VELAZQUEZ RODRIGUEZ, RODOLFO PABLO TORRES VELAZQUEZ, JUAN GUILLERMO TORRES VELAZQUEZ, MARIA EUGENIA TORRES MONTALVO, RICARDO TORRES ALARCON, FILIBERTO TORRES ALARCON, SARA CAROLINA TORRES VELAZQUEZ, MARIA FANY TORRES VELAZQUEZ, RODOLFO TORRES ALARCON, ALBERTO VALENTIN TORRES VELAZQUEZ, SOCORRO TORRES ALARCON, BEATRIZ MARIBEL TORRES VELAZQUEZ Y CRISTOBAL RODRIGO TORRES VELAZQUEZ, RADICARON LA SUCESION TESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR JUAN TORRES BUCK, RECONOCIENDO LA VALIDEZ DEL TESTAMENTO PUBLICO ABIERTO, OTORGADO POR EL TESTADOR, Y EL SEÑOR SALVADOR BRAVO BUSTAMANTE, ACEPTA EL CARGO DE HEREDERO Y ALBACEA QUE LE FUE CONFERIDO, MANIFESTANDO QUE PROCEDERAN A FORMULAR EL INVENTARIO Y AVALUOS.

AMECAMECA, EDO. DE MEX., A 23 DE MAYO DEL 2002.

LIC. JESUS CORDOVA GALVEZ.-RUBRICA.  
NOTARIO PUBLICO No. 115  
ESTADO DE MEXICO

2148.-10 y 19 junio.

**NOTARIA PUBLICA No. 89 DEL ESTADO DE MEXICO**

**CON RESIDENCIA EN CUAUTITLAN**

**AVISO NOTARIAL**

**AVISO DE RADICACION DE LA SUCESION  
INTESTAMENTARIA A BIENES DE  
DOÑA HERMELINDA MARQUEZ HERNANDEZ**

Mediante instrumento número 22,086, extendido el veinticuatro de mayo del año dos mil dos, ante mí y en el protocolo a mí cargo, don Rubén Martínez Rojas, por su propio derecho en su calidad de cónyuge supérstite, y don Julio César, don Rubén, dona Angélica, don Víctor y doña María del Rocío de apellidos Martínez Márquez, también por su propio derecho en su calidad de hijos de la autora de la sucesión, sujetándose expresamente a las Leyes del Estado de México y especialmente a la competencia del suscrito notario, en virtud de no tener

conocimiento de la existencia de testamento alguno otorgado por la de cujus, RADICARON en el protocolo de la notaría a mí cargo, la sucesión intestamentaria de su mencionada y finada esposa y madre respectivamente doña Hermelinda Márquez Hernández, manifestando que ellos con la calidad que ostentan son las únicas personas con derecho a heredar conforme a la Ley, acreditando su derecho y parentesco con las copias certificadas del Registro Civil relativas a su matrimonio y nacimiento, agregando que para corroborar lo anterior, el día que yo, el notario, se los indique, rendirán una información testimonial.

Yo, el notario, siguiendo los lineamientos de los artículos novecientos cincuenta y uno, novecientos cincuenta y cuatro y un mil veintitrés del Código de Procedimientos Civiles, doy a conocer lo anterior por medio esta publicación, a fin de que aquellas personas que se crean con derechos hereditarios, los deduzcan en la forma y términos establecidos por la Ley, señalándose para la información testimonial y en su caso la continuación del trámite de la sucesión las trece horas del día ocho de junio del año dos mil dos.

Atentamente.

El Notario Número Ochenta y Nueve del Estado de México con residencia en Cuautitlán.

LIC. ALVARO MUÑOZ ARCOS.-RUBRICA.

2152.-10 junio.

**NOTARIA PUBLICA No. 89 DEL ESTADO DE MEXICO  
CON RESIDENCIA EN CUAUTITLAN**

**AVISO NOTARIAL**

**AVISO DE LA INFORMACION TESTIMONIAL,  
RECONOCIMIENTO DE LA CALIDAD DE HEREDERA,  
ACEPTACION DE LA HERENCIA Y DEL CARGO  
DE ALBACEA EN LA SUCESION INTESTAMENTARIA  
DE DON RAUL CAMACHO GARCIA TELLO.**

Mediante instrumento número 22,104, extendido el 30 de mayo del año dos mil dos, ante mí y en el protocolo a mí cargo, en virtud de no haber aparecido testamento alguno y de no haber oposición de ninguna especie, FUE RECONOCIDA Única universal heredera en la sucesión legítima del finado don Raúl Camacho García Tello, su esposa doña Elena Sánchez Ramos viuda de Camacho, quien en ese acto ACEPTÓ la herencia universal que legítimamente le corresponde; y quien también después de hacerle saber los derechos y obligaciones que el cargo impone, ACEPTÓ y PROTESTÓ el fiel y leal desempeño del cargo de albacea, manifestando que continuará con el trámite de la sucesión hasta su conclusión.

Lo que se hace del conocimiento de los interesados para todos los efectos legales a que hubiere lugar.

Atentamente.

El Notario Número Ochenta y Nueve del Estado de México con residencia en Cuautitlán.

LIC. ALVARO MUÑOZ ARCOS.-RUBRICA.

2153.-10 y 19 junio.

**NOTARIA PUBLICA No. 89 DEL ESTADO DE MEXICO  
CON RESIDENCIA EN CUAUTITLAN  
AVISO NOTARIAL**

**AVISO DE LA INFORMACION TESTIMONIAL,  
RECONOCIMIENTO DE LA  
CALIDAD DE HEREDERO, ACEPTACION DE LA HERENCIA Y  
DEL CARGO DE ALBACEA EN LA SUCESION  
INTESTAMENTARIA DE DON JOSE  
GUADALUPE PIÑA ARIAS.**

Mediante Instrumento número 22,087, extendido el 24 de mayo del año dos mil dos, ante mí y en el protocolo a mi cargo, en virtud de no haber aparecido testamento alguno y de no haber oposición de ninguna especie, FUE RECONOCIDA única universal heredera en la sucesión legítima del finado don José Guadalupe Piña Arias, su esposa doña Guadalupe García Villanueva viuda de Piña, quien en ese acto ACEPTÓ la herencia universal que legítimamente le corresponde; y quien después de hacerle saber los derechos y obligaciones que el cargo impone, ACEPTÓ también y PROTESTÓ el fiel y leal desempeño del cargo de albacea, manifestando que continuará con el trámite de la sucesión hasta su conclusión.

Lo que se hace del conocimiento de los interesados para todos los efectos legales a que hubiere lugar.

Atentamente.

El Notario Número Ochenta y Nueve del Estado de México con residencia en Cuautitlán, Estado de México.

LIC. ALVARO MUÑOZ ARCOS.-RUBRICA.  
2154.-10 y 19 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 91  
NICOLAS ROMERO, MEX.**

**AVISO NOTARIAL**

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 1,023 del Código de Procedimientos Civiles vigente para el Estado de México, hago constar:

Que por escritura pública No. 14,957 de fecha 29 de mayo de 2002, otorgada ante la fe de la Licenciada María Guadalupe Pérez Palomino, Notario Público No. 91 del Estado de México, se radicó la sucesión testamentaria a bienes de la señora ZOURAYE STREBER DURAN, en la cual el señor FERNANDO JOSE RAMIREZ STREBER, en su doble carácter de único y universal heredero y albacea, de dicha sucesión, reconoció la validez del testamento, aceptó la herencia a su favor y aceptó el cargo de albacea que le fue conferido, declarando que procederá a formular el inventario correspondiente a los bienes de la herencia.

Nicolás Romero, Edo. de México, a 4 de junio de 2002.

ATENTAMENTE

LIC. MARIA GUADALUPE PEREZ PALOMINO  
NOTARIO PUBLICO No. 91  
(RUBRICA).

1161-A1.-10 y 19 junio.



**HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE IXTAPAN DE LA SAL**

2000-2003

**COMUNICADO IMPORTANTE**



El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Ixtapan de la Sal, 2000-2003, Estado de México, por conducto de la Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Públicas Municipales, en apego a lo dispuesto en el Artículo 35 Fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, comunica a todos los Interesados en participar en la LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL HAIXT/DDUOP/01/2002, publicada en este mismo medio informativo el pasado 14 de mayo del en curso, relativa con la "AMPLIACIÓN Y REMODELACIÓN DEL BALNEARIO MUNICIPAL DE IXTAPAN DE LA SAL, ETAPAS 1a. 2a y 3a.", que se reprograma la CONVOCATORIA No. 1, conforme a la las siguientes fechas:

No. de licitación	Nombre de la obra	Fecha límite de inscripción	Visita al sitio de la obra
44308001-006-02 (correcto) HAIXT/DDUOP/01/2002 (no correcto)	"AMPLIACION Y REMODELACION DEL BALNEARIO MUNICIPAL DE IXTAPAN DE LA SAL, ETAPAS 1ª, 2ª. Y 3ra."	17 de Junio del 2002	18 de Junio del 2002 11:00 Hrs.

Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y Apertura técnica	Apertura Económica	Fecha de inicio de la obra	Fecha de terminación de la obra
18 de Junio del 2002 13:00 Hrs.	24 de Junio del 2002 11:00 Hrs.	24 de Junio del 2002 14:00 Hrs.	01 de Julio del 2002	31 Diciembre del 2002

Asimismo y para todos los efectos correspondientes, se aclara mediante FE DE ERRATAS que el número de LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL HAIXT/DDUOP/01/2002 no es correcto, por lo que el número correcto es 44308001-006-02.

Ixtapan de la Sal Méx., a 10 de Junio 2002.

ATENTAMENTE

ING. ARQ. HUMBERTO PEDROZA NAVARRETE  
DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS  
DEL H. AYUNTAMIENTO DE IXTAPAN DE LA SAL, MÉX.  
(RUBRICA).

2155.-10 junio.